



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3858/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4739/2022, caratulado: “COORD. MERCADO MUNICIPAL MUNILLA S/ RESCISIÓN DE CONVENIO – CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN MERCADO MUNILLA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinación del Mercado Municipal “Munilla”, comunica la intención de rescindir un Convenio de Concesión de local comercial ubicado en el Mercado a su cargo.

Que se trata del Local Comercial N° 8, cuya titularidad de la concesión se otorgó mediante Decreto N° 1744/2022 de fecha 31 de mayo del año 2022 y Contrato celebrado en fecha 2 de junio del 2022, a nombre de la Señora Evangelina Soledad GONZÁLEZ.

Que manifiesta que motiva dicho pedido la constatación de algunas conductas inapropiadas por parte del personal que la titular ocupa en la explotación del local, las que no conciben con el espíritu y los objetivos que el Municipio ha tenido en cuenta al momento de elegir el concesionario y que son base para el funcionamiento del Mercado. Por lo expuesto y en virtud de lo previsto por el artículo 3º, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Llamado a Licitación Pública N° 41/2021 y el artículo 4º, inciso c) del Reglamento Interno del Mercado Municipal “Munilla”, documentos que forman parte del contrato, solicita se haga uso de la facultad allí atribuida y se dicte el acto administrativo que rescinda el convenio de concesión.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ atento a lo informado por la Coordinación del Mercado Municipal “Munilla”.

Que el Abogado Hernán Leonel CASTILLO de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Reglamento Interno de funcionamiento, no presenta objeciones.

Que de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se rescinde el Convenio de Concesión del Local Comercial N° 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESCÍNDASE el Convenio de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 2 de junio del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Evangelina Soledad GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-29766575-3, para la explotación del Local Comercial N° 8, con una superficie de ONCE CON TREINTA Y NUEVE metros cuadrados (11,39 m2), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal